



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	26 79 159
EXP. N°	1822 188

ACUERDO REGIONAL N° 173-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Oficio N° 343-2018-GRJ/GGR de 11 de mayo de 2018 del Gobernador del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. El Presidente Regional desempeña su cargo a dedicación exclusiva, con la sola excepción de la función docente (...); y, en su artículo 23° dispone que, el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo (...);

Que, mediante Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional;

Que, mediante Oficio N° 343-2018-GRJ/GGR el Gobernador del Gobierno Regional Junín comunica que hará uso físico de sus vacaciones correspondientes al año 2016 del 26 al 27 de mayo del presente año, por lo que en cumplimiento al artículo 23° de la Ley N° 27867 y al artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional solicita al Pleno Regional autorizar la licencia requerida por ser un derecho hacer uso físico de sus vacaciones; el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa solicita que pase a Comisión para que esta solicite la opinión legal respectiva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; la Consejera Clotilde Castillón Lozano considera como una burla el querer solicitar vacaciones por dos días, los cuales son sábado y domingo, señalando que debe tomar los 30 días de vacaciones; el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna considera que el Gobernador debe asesorarse bien y que el Consejo Regional antes de pronunciarse debe asesorarse; el Consejero Richard Durán Castro y la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres solicitan que previamente se solicite la opinión legal;

Que, el numeral b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín establece que, es función de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitir informes legales, jurídicos y administrativos, y absolver consultas de carácter jurídico, legal y administrativo que le formulen las diferentes dependencias del Gobierno Regional Junín;

Que, el Numeral 3.6.1., parte in fine, de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el "encargo" se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el Numeral 3.6.2. de las acotadas Disposiciones Específicas establecen que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Aog. Ena Millegros Benítez Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, el Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 28 de diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto a la autorización de vacaciones de Gobernadores Regional y Alcaldes, precisa que según Acuerdo Vinculante del Consejo Directivo de SERVIR tomado en la Sesión N° 24-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, corresponde al propio Gobernador Regional fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho vacacional, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad, y una vez producida la oportunidad para su ejercicio, expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Vice Gobernador Peter Candiotti Pariasca Gobernador, ante la ausencia del titular por vacaciones;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de la Opinión Legal sobre si corresponde que el Consejo Regional apruebe la solicitud de Licencia por Vacaciones del Gobernador Regional, días sábado 26 y domingo 27 de mayo, realizada a través del Oficio N° 343-2018-GRJ/GGR.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISHAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Millegros Borquilla Pérez
C.A. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL